
Empresa

MK Premium sigue de compras: adquisición de otro edificio en Barcelona por 3,8 millones

La propiedad, que se ubica en el número cinco de la céntrica calle Milans, cuenta con siete viviendas y dos locales comerciales, con una superficie total de 1.017 metros cuadrados.

EjePrime
31 ene 2019 - 09:59

MK Premium inicia el año con nuevas compras. La compañía se ha hecho con otro edificio en Barcelona por un importe de 3,8 millones de euros. **El activo está ubicado en el número 5 de la calle Milans**, una vía del barrio Gótico de la ciudad en que la empresa ya cuenta con otra propiedad.

Según ha explicado la empresa, se trata de una finca histórica, construida en 1870, que cuenta una superficie total de 1.017 metros cuadrados con siete viviendas, más dos locales comerciales.

MK Premium adquirió en 2017 el edificio situado en el número 4 con una superficie total de 2.700 metros cuadrados y valorado en 10 millones de euros. Con la compra del número 5 de la calle Milans, la patrimonial española ha invertido casi 14 millones de euros y cuenta con una extensión de más de 3.700 metros cuadrados.

MK Premium cuenta ya con dos activos en la calle Milans de Barcelona, en el barrio Gótico

La patrimonial española especializada en activos inmobiliarios finalizó ejercicio 2018 con un beneficio de 2,12 millones de euros, lo que representó un incremento del 135% respecto a 2017. La cifra de negocio de la compañía se situó en 14,63 millones de euros.

El pasado ejercicio, MK Premium llevó a cabo su entrada en Portugal, mercado en el que lleva invertido hasta la fecha alrededor de siete millones de euros para la compra de nueve propiedades. En España, la empresa sigue buscando activos centrada en la

adquisición de edificios en vertical.

A cierre de 2018, MK Premium contaba con una cartera de ochenta activos. Las previsiones del grupo para 2019 pasan por aumentar en hasta un 50% sus activos de gestión patrimonial, tanto en España como en Portugal, “ante la previsión de un retroceso del mercado inmobiliario en un periodo superior a tres años”.